DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Ayuntamiento de Alcaracejos*, respecto del proyecto «VII Edición de la calle más navideña», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 15 de abril de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Ayuntamiento de Alcaracejos**, respecto del proyecto «VII Edición de la calle más navideña», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS»

En Córdoba, a____de ___de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO, Alcalde de la entidad, en nombre y representación de Ayuntamiento de Alcaracejos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «VII EDICIÓN DE LA CALLE MÁS NAVIDEÑA»

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *"las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito"* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Alcaracejos, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.000 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto..

El pago de la subvención nominativa por el importe Seis mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 46203 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural vinculado a la Navidad de nuestra provincia.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	**EL ALCALDE DE *AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS***
Don Salvador Fuentes Lopera	**Don JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO**

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	**6000,00 €**
	Material de oficina, y material didáctico:	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.Gastos de publicidad y propaganda: Carteles, difusión en redes sociales, web municipal.	1.000,00€
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - - -	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar - - - -	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento: Materiales y equipamientos para el adorno de las calles.(material manualidades, luces, material decorativo, hierros, alambres, telas ….)	5.000,00 €
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web…) y suministros (agua, gas, electricidad…)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	2 Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

		Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
		Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
		Arrendamiento financiero	
		Ejercicio de la opción de compra	
		Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES		
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)		
TOTAL GASTOS			**6.000,00 €**

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	**IMPORTE**
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	**0,00€**
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	6.000,00€
Importe solicitado a Diputación	6.000,00 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	100 %
TOTAL INGRESOS	6.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

— Fase preparatoria: Preparación, compra y diseño de la decoración de calles, así como de la compra de materiales necesarios para la decoración además se mantendrán reuniones, con lo/as vecino/as implicados e interesados, para informarle de las bases y los plazos de la actividad.

— Fase de ejecución efectiva: La exposición de calles quedará abierta durante los días 20 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Fase de cierre del proyecto que consistirá en la limpieza y recogida de los elementos decorativos, recopilación de documentos, análisis de resultados y confección de la memoria final, que finalizará el día 30 de enero de 2026

El plazo de ejecución será de 4 meses iniciándose el día 01/10/2025 y finalizando el día 30/01/2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO
VII EDICIÓN DE LA CALLE MÁS NAVIDEÑA.

1. Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (cohesión social, deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

CULTURAL

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Municipio de Alcaracejos (Córdoba).

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Contribuir a la mejora del bienestar y de las condiciones de vida de los diferentes colectivos vecinales, es uno de los fines generales del Ayuntamiento de Alcaracejos. Así como promover el intercambio de experiencias entre cada uno de ellos, para lo cual tiene muy claro que necesita de la ayuda de los vecino/as de localidad y de la aportación del bagaje vital de cada uno de ellos, especialmente de los más mayores a los cuales se les da un lugar protagonista en el desarrollo de la actividad. Todo ello con el objeto de contribuir a que desarrollen su creatividad, memoria y conocimientos, consiguiendo así una situación de bienestar, acompañamiento y realización personal.

Alcaracejos se ha convertido en un gran escaparate navideño desde el año 2019, cuando tuvo lugar la primera edición de la calle más navideña. En aquella edición fueron 22 las calles decoradas, además de los edificios municipales. La participación de los vecino/as superó todas las expectativas, ya que a través de 15 grupos de vecino/as especialmente personas mayores, se consiguió que tres cuartas partes del núcleo urbano del municipio tuvieran adornos navideños, lo que supuso que más de 600 personas estuvieran involucradas de manera directa en la realización de la actividad.

El adorno de las calles resulta muy singular pues en su mayoría lo conforman elementos decorativos elaborados manualmente por lo/as vecino/as, especialmente los más mayores que a partir de elementos

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

antiguos, materiales naturales del campo así como envases, cartones, capsulas de café, maderas y demás materiales reciclados, todo siguiendo una temática relacionada con la Navidad. Estos años hemos asistido a ver calles donde se reproducían belenes, adoración a los Reyes, calles enteras de pinos de navidad, de gnomos, la calle de lego, tiovivo, ángeles, Alicia en el país de las maravillas, etc… Todo con una dedicación de muchas horas por parte de lo/as respectivo/as vecino/as.

El Ayuntamiento de Alcaracejos, quiere seguir promocionando y estrechando lazos vecinales mediante esta exitosa actividad. Permitiendo así que Alcaracejos ofrezca una imagen muy atractiva y singular durante los días de navidad.

Con todo ello, para el desarrollo de la actividad se convoca a través de las distintas redes sociales y mediante cartelería a todo/as los vecino/as para participar en la misma., para fomentar la participación ciudadana en la decoración navideña de las Calles de Alcaracejos, promoviendo el uso de materiales reciclados, elementos naturales y recursos locales para embellecer el municipio durante las fiestas navideñas.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Se pretende dar solución entre otras a las siguientes cuestiones:

La falta de cohesión y participación ciudadana en actividades comunitarias.

Escasa promoción del turismo en la época navideña.

Uso limitado de materiales reciclados y naturales en decoraciones urbanas.

Necesidades de embellecer el municipio con bajo coste económico.

Poca concienciación sobre la sostenibilidad y el reciclaje.

e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa**.

Este proyecto representa la mejor solución a los problemas identificados en función de distintos criterios:

Social: Fomenta la participación ciudadana, el trabajo en equipo y el sentido de la comunidad, promoviendo valores como la cooperación y la solidaridad.

Ambiental: Reduce el impacto ecológico al reutilizar materiales reciclados y aprovechar recursos naturales de forma sostenible.

Económico: Permite embellecer el municipio con un presupuesto reducido, evitando gastos excesivos en decoraciones comerciales y promoviendo el comercio local mediante la atracción de visitantes.

Mercado: Diferencia a Alcaracejos de otros municipios al convertirlo en un referente en decoración sostenible, lo que mejora su imagen y potencial turístico.

f) Medidas paliativas o correctoras:

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Gestión de residuos: Se habilitarán puntos de recogida selectiva (puntos limpios) para los materiales reciclados utilizados en la decoración, asegurando su correcta reutilización o eliminación.

Seguridad en la Instalación: Se realizarán inspecciones periódicas de las decoraciones para evitar riesgos de caídas o accidentes.

Mantenimiento y reparación: Se asignarán equipos responsables del mantenimiento de la decoración para sustituir elementos dañados o deteriorados.

Evaluación del impacto: Se llevará a cabo una revisión post-evento para analizar el impacto ambiental, social y económico para mejorar futuras ediciones del proyecto.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Convertir a Alcaracejos en un referente de decoración navideña mediante la participación activa de sus ciudadano/as a través del uso de materiales sostenibles.

b) Objetivos específicos y metas.

Fomentar el espíritu navideño a través de la creatividad y la colaboración ciudadana.

Promover el uso de materiales reciclados y naturales en la decoración urbana.

Impulsar el turismo local atrayendo visitantes durante las fechas navideñas.

Fortalecer el sentido de la comunidad y el trabajo en equipo entre los vecino/as.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Toda la ciudadanía de Alcaracejos.

Visitantes y turistas que acudan al municipio durante la temporada navideña.

Comerciantes y empresarios locales.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

— Fase preparatoria: Preparación, compra y diseño de la decoración de calles, así como de la compra de materiales necesarios para la decoración además se

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

mantendrán reuniones, con lo/as vecino/as implicados e interesados, para informarle de las bases y los plazos de la actividad.

- Fase de ejecución efectiva: La exposición de calles quedará abierta durante los días 20 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- Fase de cierre del proyecto que consistirá en la limpieza y recogida de los elementos decorativos, recopilación de documentos, análisis de resultados y confección de la memoria final, que finalizará el día 30 de enero de 2026.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

La ejecución de proyecto comenzará el 01 de octubre de 2025, con la preparación, compra y diseño de la decoración de calles, así como de la compra de materiales necesarios para la decoración. Finalizará el 31 de diciembre de 2025. La exposición de calles comenzará el día 20 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

José Luis Cabrera Romero. Alcalde-Presidente.
Plaza de los Pedroches, 1. alcaldia@alcaracejos.es, 957156009.

b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El Ayuntamiento de Alcaracejos pondrá al servicio de los vecino/as todo el personal técnico humano para el desarrollo de la actividad. Animadora Sociocultural, jardineros, peones, oficiales de obras, personal técnico del Ayuntamiento…

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

No se contempla.

d) Organización y organigrama

El Ayuntamiento de Alcaracejos como entidad pública organiza y fomenta la actividad, pero los verdaderos organizadores y responsables del proyectos son los vecino/as de la localidad que con su esfuerzo, trabajo e ingenio hacen que el resultado del proyecto sea espectacular.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

En esta actividad ya sea por organización, participación y visitas, adquiere sentido la intervención del Ayuntamiento de Alcaracejos, pero lo que realmente tiene sentido de esta actividad es la implicación y colaboración de todo/as los

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

vecino/as que de forma voluntaria, dedican su tiempo a acompañar a las personas mayores que de forman conjunta se encargan de engalanar las calles para que la actividad sea un éxito.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Material reciclado: plástico, cartón, madera, telas, papel, entre otros.

Elementos naturales: piñas, ramas, hojas secas.

Herramientas y materiales de fijación (cuerda, pegamento, tijeras, alambre, etc…)

Iluminación sostenible (luces LED y energía solar).

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

La financiación del proyecto es 6000,00 € procedentes de la Diputación de Córdoba, área de Participación ciudadana.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Convocatoria y organización: Se realizarán reuniones informativas con lo/as vecino/as para explicar el proyecto y distribuir tareas.

Elaboración de decoraciones: Se organizarán talleres para la creación de adornos y estructuras.

Montaje y Decoración: Se asignarán equipos por calles para realizar la decoración.

Inauguración y Evaluación: Se celebrará un acto de encendido de luces y de inicio de la exposición de calles y se evaluará el impacto del proyecto.

11. Medios de difusión y publicidad

Redes sociales y página web del Ayuntamiento.

Cartelería y folletos informativos en puntos estratégicos del municipio.

Colaboración con los medios de comunicación comarcales y provinciales.

Implicación de influencers para promocionar el evento.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	x	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog del Ayuntamiento.	x	
Redes sociales del Ayuntamiento.	x	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

— Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	6.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	€

b) El estado de gastos

Los gastos del proyecto serán de publicidad a través de cartelería y difusión en redes sociales, y gastos de materiales y equipamientos (material de manualidades, luces, hierros, telas etc) necesarios para la decoración de las calles.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de publicidad y propaganda: Carteles, difusión en redes sociales, web municipal.	1000,00 €
Materiales y equipamientos para el adorno de las calles.(material manualidades, luces, material decorativo, hierros, alambres, telas ….)	5.000,00 €
TOTAL GASTOS	6.000,00€

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728

B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

20

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		**CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)**	**MES**	**FECHA PAGO**	**IMPORTE**	**PRESUPUESTADO**	**EJECUTADO**
NIF	**Nombre Trabajador/a**						
TOTAL							

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728
B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **6.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 46203** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
B007 7EC2 47EA 61AF A728

B0077EC247EA61AFA728

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:
2025/00003305

Insertado el:
23-04-2025

pie_decreto_dipu_01